

Yo _____,
con N.I.F. _____-____, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L. (ESCUELA), *manifiesto haber leído la
información del Decreto que consta al pie de mi firma, y*

DECLARO (en relación al año anterior y el periodo transcurrido hasta la fecha):

- a) Que ____¹ he mantenido relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la ESCUELA.
- b) Que ____¹ he realizado transacciones económicas con la ESCUELA o con terceros vinculados a la misma. *En caso afirmativo expresar el volumen* _____
- c) Que en mi actividad privada ____¹ he desempeñado cargos directivos en sociedades o empresas con vínculos comerciales o profesionales con la ESCUELA. *En caso afirmativo expresar cuáles* _____

En fe de lo cual, expido la presente declaración y, para que así conste, lo firmo,

En _____ a ____ de _____ de 2018

El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, establece:

- *Artículo 6-2h): El personal directivo y altos cargos deberán suministrar a la junta directiva de su entidad deportiva la información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la entidad de la que forman parte.*
- *Artículo 6-2i): Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la entidad mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.*
- *Artículo 87): El personal directivo de las federaciones deportivas NO podrá:*
 - a) *Percibir comisiones, pagos de viajes o beneficios análogos de terceras personas o entidades por la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad deportiva.*
 - b) *Percibir incentivos para lograr objetivos deportivos o económicos, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte.*
 - c) *Contratar, por medio de sus empresas o en nombre de terceros, con la propia entidad deportiva, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte. Esta prohibición de autocontratación afectará a las empresas de sus cónyuges, de personas vinculadas por una relación de convivencia análoga y de sus descendientes o ascendientes.*
 - d) *Hacer uso del patrimonio de su federación o valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial.*
 - e) *Cualesquiera otras prohibiciones previstas por las normas estatutarias o reglamentarias de la federación.*

¹ Si/No.